

REGLAMENTO DEL SORTEO “REGRESO A CLASES RECARGADO 2024 EN UNILAGO”.

Mediante el presente documento denominado “**REGLAMENTO DEL SORTEO**” (en adelante el “**Reglamento**”) se estipulan las condiciones y restricciones que regirán la actividad que realizará EL CENTRO COMERCIAL EL LAGO UNILAGO P.H, denominada “**REGRESO A CLASES RECARGADO 2024 EN UNILAGO**”. (En adelante la campaña “**REGRESO A CLASES**”) y la misma está dirigida a los Clientes del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. La participación en la Actividad implica la decisión de los clientes y compradores de los establecimientos de comercio debidamente registrados y autorizados ante la Administración en adelante “**LOS LOCALES**” del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Actividad y son inapelables. El presente Reglamento no obliga al Centro Comercial El Lago Unilago P.H. con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

NORMAS GENERALES

1. El presente programa de sorteos, premia la fidelidad de los clientes del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. que participen en la actividad “**REGRESO A CLASES**”.
2. El programa “**REGRESO A CLASES**”, tramitará la autorización de la Lotería de Bogotá. De igual forma y para garantizar la transparencia y legitimidad de este programa, se cumplirá con los requisitos y normativas de ley para garantizar el desarrollo apropiado de esta actividad.
3. El documento que identificará a los participantes de la campaña “**REGRESO A CLASES**” será su cédula de ciudadanía original (NO SE ACEPTA CONTRASEÑA) y /o documento equivalente autorizado por la Registraduría Nacional, el cual será requisito obligatorio para la inscripción y registro de las facturas y se deberá presentar al momento de realizar el registro.
4. Por cada \$200.000 (doscientos mil pesos) en compras acumulables exclusivamente con factura legal realizados en los locales del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. desde el 23 de febrero de 2024 y hasta el 23 de marzo de 2024 hasta a las 5.00 p.m., fecha y hora en que el sistema dejará de operar el dispositivo de botón ganador del Centro Comercial El Lago Unilago P.H., el inscrito podrá participar cada vez que cumpla con los \$200.000 acumulables y participará de acuerdo a las fechas estipuladas en el sorteo del plan de premios definido para esta actividad.
5. En el momento de la inscripción el cliente podrá autorizar mediante un documento al Centro Comercial El Lago Unilago P.H. de manera voluntaria, previa, explícita, e inequívoca el tratamiento de sus datos personales. (Ley 1581 de 2012). De no autorizar o no suministrar la información completa el sistema no le permitirá ingresar la información que le permite participar en el programa de sorteos y por consiguiente no podrá participar el usuario.
6. Para participar en “**REGRESO A CLASES**”, solamente se aceptan facturas legales de venta de compras realizadas en los locales del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. durante el periodo de vigencia de la actividad, por lo tanto, quedan excluidas las cuentas de cobro, órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, remisiones, cotizaciones y pedidos.

7. El establecimiento de comercio que presente la calidad de contribuyente como **régimen simplificado**, deberá registrar en la Administración del Centro Comercial el documento con el cual certifica la compra de sus clientes, el cual debe contener Razón social, nombre comercial, Teléfono, Correo electrónico, dirección que coincida con la del Centro Comercial El Lago Unilago P.H., número de local y consecutivo, esta información debe **corresponder con los datos registrados en la base de datos autorizados por parte de la Administración del Centro Comercial Unilago el Lago P.H.** La Administración podrá verificar en cualquier momento la información registrada por el comerciante con la DIAN o entidades distritales.
8. La resolución de facturación de las facturas expedidas por los locales del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. y presentadas por el cliente para radicación en el punto de información deberán estar vigente.
9. La información del establecimiento de comercio en donde el cliente realizó su compra con factura legal (razón social, teléfono, correo electrónico, dirección que debe coincidir y estar registrada en la Administración del Centro Comercial, y Número de local) impresos en las facturas presentadas para su registro el cual debe **corresponder con los datos en la base de datos y autorizados** por parte de la Administración del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. de lo contrario la administración tendrá potestad de rechazar y no registrar dicha factura o documento presentado por NO ajustarse a lo consignado en esta mecánica.
10. No serán registradas las facturas emitidas por locales que se encuentren sancionados debido a incumplimiento en el reglamento de propiedad horizontal, o en conflicto legal o judicial con la Administración, o facturas de subarriendos (razones sociales diferentes a las registradas y autorizadas por la administración que funcionan en un mismo local compartiendo áreas y sin diferenciación el uno del otro), o por vitrinas sin autorización de la Administración, las oficinas o empresas mayoristas de tecnología.
11. El registro de las facturas debe ser realizado **ÚNICAMENTE** por el titular de la compra en el caso de ser una persona natural; en caso de las facturas expedidas a nombre de una persona jurídica cualquier persona mayor de edad puede registrar la factura teniendo en cuenta que en caso que el pulso con el botón ganador resulte ganadora, la **ÚNICA** persona que puede reclamar el premio es el Representante Legal debidamente acreditado como tal de la sociedad o el suplente según certificado original y vigente de la Cámara de Comercio no mayor a 30 días de expedición de la empresa o razón social ganadora.
12. Para la inscripción de facturas no serán válidas las facturas de compra que presenten enmendaduras, se encuentren rotas, sucias e ilegibles o que sean expedidas en un punto de venta que no se encuentre ubicado dentro del Centro Comercial El Lago Unilago P.H.
13. **Las facturas de compra sólo se podrán registrar del 23 de febrero de 2024 hasta el 23 de marzo de 2024 a las 5:00 pm hora en la que el sistema de botón ganador deja de operar.**
14. No podrán participar en el programa de **Regreso a clase**: Gerente de la copropiedad, Representante Legal de la copropiedad, Contador de la copropiedad, Revisor Fiscal de la copropiedad, miembros del Consejo de Administración de la copropiedad, Proveedores y/o contratistas, empleados fijos o temporales de la Administración del Centro Comercial Unilago, ni propietarios, administradores, vendedores y cualquier persona que directa o indirectamente trabaje temporal o fija ya sea en un local

comercial, stand, oficina o área común del Centro Comercial El Lago Unilago P.H., empleados de las compañías de vigilancia y aseo, ni personas que tengan con las anteriores parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con los que tengan vínculo de matrimonio o unión permanente. En caso de resultar ganador una de estas personas y comprobar su parentesco a las anteriormente descritas, se volverá a sortear el premio al cual hace referencia el sorteo. Tampoco podrán participar extranjeros que no tengan visa de residencia.

15. NO podrán participar en la actividad ni en los sorteos menores de edad, entiéndase menores de 18 años.

16. Los términos y condiciones que ofrece el programa de sorteos, podrán ser modificados por el Centro Comercial El Lago Unilago P.H, previa autorización de la Lotería de Bogotá, seguidamente se notificará el cambio a los inscritos. Las notificaciones se realizarán principalmente a través de los correos electrónicos registrados o por los medios de comunicación que el Centro Comercial considere pertinentes.

17. No hay un tope máximo de emisión de oportunidades, siempre y cuando cumpla con cada oportunidad que se concede cuando complete en factura los \$200.000.

Título de la promoción: “**REGRESO A CLASES RECARGADO 2024 EN UNILAGO**”

FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2024

FECHA CIERRE DE REGISTRO DE BOLETAS: 23 DE MARZO DE 2024 HASTA MÁXIMO 5 P.M. / 17:00 HORAS.

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA: 23 DE MARZO DE 2024

HORARIO DE REGISTRO DE BOLETAS Y PARTICIPACIÓN BOTÓN GANADOR: De lunes a viernes de 10 a.m. a 6 p.m., sábados de 9 a.m. a 7 p.m. y domingos de 11 a.m. a 5 p.m.

1. Mecánica

Por cada \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS) en compras con factura legal realizados en los locales del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. durante el 23 de febrero de 2024 y hasta el 23 de marzo de 2024 hasta a las 5.00 p.m., fecha y hora en que el sistema dejará de funcionar la presente campaña **Regreso a Clases**. El inscrito se debe acerca al punto de información con factura de compra realizada durante el periodo de vigencia de la presente campaña en algún local del Centro Comercial El Lago Unilago P.H., el informador del punto hace el registro de la misma en la plataforma del CRM en la nube ingresando documento, nombre completo, datos demográficos como ciudad, barrio de residencia y datos de contacto.

Una vez existente el cliente, en el sistema se deberán ingresar adicionalmente los datos de compra como local y monto; así emitirá según el montó acumulado, el número de participaciones a las cuales tendrá oportunidad de participar. Posteriormente, el sistema arrojará en pantalla el mensaje avisando que ya se puede presionar el botón el cual automáticamente se encenderá, todo esto informando que el cliente ya puede presionar.

Una vez presionado, el cliente deberá esperar a conocer si es **ganador** o no de alguno de los premios. De ser ganador, el sistema hará un proceso aleatorio para definir el premio, seleccionando alguno de los existentes tomando en cuenta el inventario que se ingresó para los mismos, menos el número de participantes que ya han ganado alguno, esto con el fin de mantener el inventario de disponibilidad

actualizado. El cliente que gana el premio saldrá el aviso: “Ganaste (nombre premio)”, sonará la sirena y encenderá la luz. Si el cliente no obtiene premio saldrá el mensaje “Suerte para la próxima”. El sistema avisará en pantalla el premio que ha ganado el cliente y emitirá una boleta como comprobante del mismo para que el cliente firme como recibido el premio. En caso de no haber ganador emitirá un mensaje avisando que no hay premio.

Plan de Premios

	Valor un	Cantidad	Total
Bono \$ 50.000 *	\$50.000	20	\$1.000.000
Bono \$ 100.000 *	\$100.000	5	\$500.000
Bono \$ 250.000 *	\$250.000	2	\$500.000
Morrales Unilago – Backpack Trevor	\$43.269 (sin IVA)	200	\$10.298.022
Total		227	\$12.298.022

*** Bonos de consumo no convertibles en dinero en efectivo, redimibles en los establecimientos de comercio únicamente del Centro Comercial El Lago Unilago P.H.**

VIGENCIA

Fecha de inicio y finalización: **23 de febrero de 2024 hasta el 23 de marzo de 2024 a las 5 p.m.** En concordancia con el Artículo 2.7.4.7 del decreto 1068 de 2015, la **Modificación del calendario de sorteos**, “En el evento en el cual la persona autorizada para realizar los sorteos promocionales no pudiera adelantarlos en la fecha o fechas previstas en el calendario de sorteos, por presentarse fuerza mayor o caso fortuito, deberá informarlo inmediatamente a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, o a la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental, SCPD, acreditando las circunstancias que impidieron la realización del sorteo y señalando la fecha en que éste se realizará.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, o la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental, SCPD, previo análisis de las circunstancias expuestas por el gestor del juego decidirá mediante acto administrativo. En el evento que del estudio de las circunstancias aducidas por el gestor del juego, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, o la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental, SCPD, establezca que éstas no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, ordenará mediante acto administrativo la realización del sorteo señalando la fecha, caso en el cual el gestor del juego deberá cancelar el valor de los derechos de explotación correspondiente al plan de premios de dicho sorteo, sin perjuicio del pago de los gastos de administración”.

ACTAS DE REALIZACIÓN DEL JUEGO PROMOCIONAL Y ENTREGA DE PREMIOS

El Centro Comercial El Lago Unilago, adjuntará a la plataforma oficial de la Lotería de Bogotá dentro los (10) y los (30) días siguientes según corresponda, los siguientes documentos:

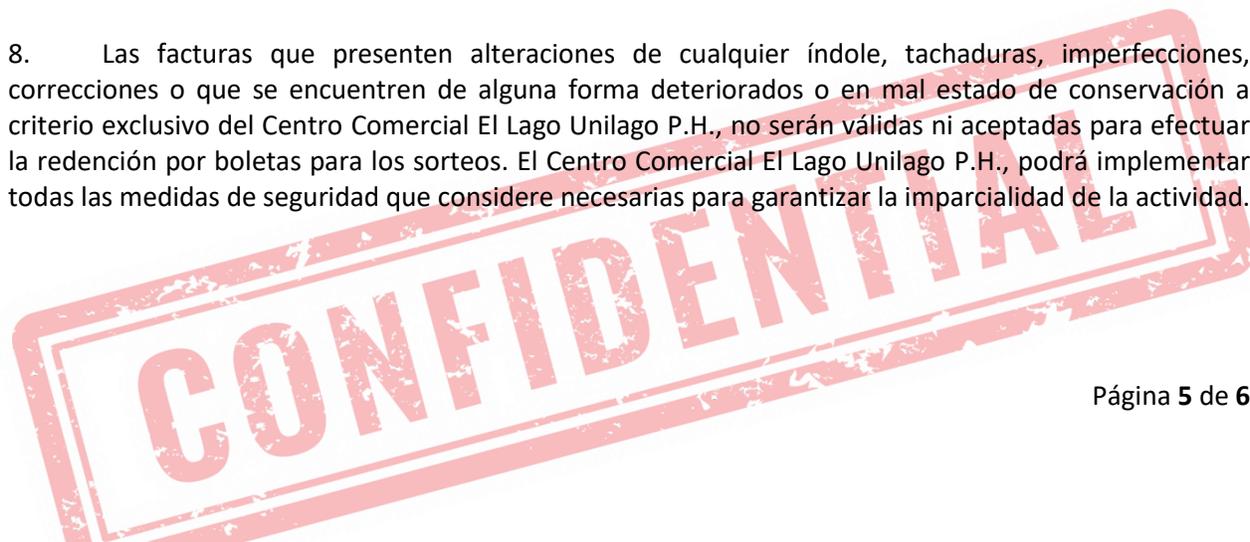
- Acta de realización de sorteo.
- Acta de entrega de premios (listado general de ganadores en la dinámica desarrollada).
- Fotocopia documento de identidad de los ganadores.

Lo anterior se hará en cumplimiento del artículo **2.7.4.10. del decreto 1068 de 2015: “Plazo para la entrega de premios. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, los premios promocionales deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo. Los operadores deben garantizar la aleatoriedad del juego de suerte y azar promocional, en las condiciones autorizadas por las Entidades Administradoras del Monopolio.**

De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Coljuegos o la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente”.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. Las personas pueden participar registrando cuantas facturas quieran, siempre y cuando realicen compras superiores, iguales o acumulables de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS) en los locales del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. durante el periodo de vigencia de la actividad, con factura legal de venta, por lo tanto, quedan excluidas las cuentas de cobro, órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, remisiones, cotizaciones y pedidos.
2. NO serán válidas facturas emitidas por compras realizadas en línea, aplicaciones móviles y sitios de ventas por internet.
3. Será válido facturas electrónicas que notifiquen la compra realizada por el cliente en las instalaciones del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. durante el periodo de vigencia de esta campaña.
4. Para los ganadores del **REGRESO A CLASES** tendrán TREINTA (30) días hábiles para presentarse a reclamar el premio, en caso que el premio este sujeto a pago de impuestos por ganancia ocasional, el ganador tendrá CINCO (5) días adicionales para realizar el pago y reclamar el premio; en caso que una vez vencidos los plazos aquí establecidos para la reclamación del premio y que el ganador NO HAYA realizado este procedimiento el Centro Comercial El Lago Unilago P.H. entenderá como desistimiento voluntario del premio.
5. Los premios que entrega el Centro Comercial El Lago Unilago P.H., bajo ningún motivo o concepto podrán ser sustituidos por dinero en efectivo o cualquier otro bien.
6. Los premios se entregarán en los lugares determinados por el Centro Comercial El Lago Unilago P.H. para tal fin.
7. Las únicas FACTURAS participantes serán las avaladas en el punto de información del Centro Comercial El Lago Unilago P.H. de acuerdo a la mecánica de la actividad aquí plasmada.
8. Las facturas que presenten alteraciones de cualquier índole, tachaduras, imperfecciones, correcciones o que se encuentren de alguna forma deteriorados o en mal estado de conservación a criterio exclusivo del Centro Comercial El Lago Unilago P.H., no serán válidas ni aceptadas para efectuar la redención por boletas para los sorteos. El Centro Comercial El Lago Unilago P.H., podrá implementar todas las medidas de seguridad que considere necesarias para garantizar la imparcialidad de la actividad.



9. El favorecido libremente puede no aceptar el premio o sus condiciones en el plazo establecido, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

10. El ser ganador de un premio no excluye al participante de seguir participando por los demás premios, siempre y cuando si llegara a resultar ganador de otro premio debe ser con una factura diferente a la ganadora del premio ya recibido o ganado, entiéndase que una sola factura independientemente de las boletas generadas bajo esa factura NO puede ser premiado más de una vez.